

Bogotá, 1 de marzo de 2025

Señor (a)

Andrés Hadad Mosquera y Juan Felipe Rojas Serrano

VANTI S.A ESP, GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A ESP, GAS NATURAL DEL

CESAR S.A ESP Y GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A ESP

Ciudad

**Asunto: Propuesta Descuentos para Clientes del Producto Vanti Max
Nuevo Hogar**

Apreciados Señores:

Conforme a las conversaciones sostenidas, nos permitimos confirmar por medio de la presente, la oferta de descuentos para los clientes de su empresa que cuenten con el producto Vanti Max Nuevo Hogar, para lo cual señalamos lo siguiente:

- 1. Ítems o Productos Ofrecidos y Descuentos:** a continuación, nos permitimos señalar en la siguiente tabla los ítems o productos que se ofrecerán a los clientes Vanti Max Nuevo Hogar, y descuentos correspondientes para cada uno de ellos, así:

ITEM O PRODUCTO	DESCUENTO OFRECIDO
Cerámica Nacional 20 x 20	15% de descuento en lanzamiento 1 al 31 de marzo de 2025. Posterior al lanzamiento el descuento será del 13% durante la vigencia de un 1 año. Aplica para clientes que paguen con otros medios de pago (no financiación). Para clientes Vanti Listo el descuento es del 6%.
Tablones de Gres	
Complementos Cementicios línea Torino	

ITEM O PRODUCTO	DESCUENTO OFRECIDO
Aditivos y Pegantes	15% de descuento en lanzamiento 1 al 31 de marzo de 2025. Posterior al lanzamiento el descuento será del 13% durante la vigencia de un 1 año. Aplica para clientes que paguen con otros medios de pago (no financiación). Para clientes Vanti Listo el descuento es del 6%. 
Segmento de alfombras y gramas sintéticas	
Mallas Cerámicas	
Pinturas, Piedras y Mármoles	
Cerámicas y porcelanato importado	
Pisos laminados, vinilos y maderas	
Pisos industriales de gres tablonés y losetas	
Morteros, alfaquick max y boquillas epóxicas	

2. Vigencia de la Oferta: 1 de Marzo del 2025 al 1 de Marzo del 2026.

3. Responsabilidad e Indemnidad por los ítems o productos: ALFAGRES S.A responderá y mantendrá indemne a VANTI S.A ESP, GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE

S.A ESP, GAS NATURAL DEL CESAR S.A ESP y GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A ESP. Por cualquier petición, queja, reclamo o procesos de cualquier tipo que no cliente presenta con relación a la calidad, cantidad o características de los ítems o productos relacionados en la presente oferta.

4. **Solución de Controversias:** Cualquier diferencia que surja entre las PARTES en relación a la presente oferta será sometida en primera instancia a cualquier mecanismo de arreglo directo. Los acuerdos producto de la utilización del mencionado mecanismo tendrán el valor jurídico de una transacción. La etapa de arreglo directo en la que intervendrán los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello no podrá tener una duración mayor a un mes contado a partir de la fecha en que alguna de las PARTES notifique a la otra su determinación de acudir a esta instancia, a menos que las PARTES de común acuerdo decidan prorrogarla por escrito. En caso de no llegarse a un acuerdo en dicha etapa, no haber consenso en cuanto a su aplicación, o no llevarse a cabo la misma, las PARTES quedarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria.
5. **Ley Aplicable:** Esta Oferta está sometida a las leyes de la República de Colombia, en especial las consignadas en el Código de Comercio respecto de la oferta comercial.
6. **Notificaciones:** Todas las comunicaciones que se originen de conformidad con los términos de esta Oferta deberán ser remitidas a través de correo electrónico o por correo físico a las siguientes direcciones:

Contacto comercial:

licel.ruiz@alfa.com.co

Licel Elena Ruiz

Jefe de convenios y capacitación comercial

esteban.acosta@alfa.com.co

Esteban Acosta Lizarazo

6Ejecutivo de convenios

División legal:

dlegal@alfa.com.co

7. **Prevalencia:** La presente Oferta prevalece solo para el convenio con Vantimax, no reemplaza y deja sin efecto cualquier otro acuerdo, convenio, oferta, opinión o comunicado verbal o escrito anteriores y existentes entre las Partes que se refieran al objeto de la misma,

La respuesta a la presente oferta deberá ser enviada por quien tenga las facultades de obligar a VANTI S.A ESP, GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A ESP, GAS NATURAL DEL CESAR S.A ESP y GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A ESP dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la misma.

Cordialmente,



German Eduardo Ramirez Dallos
Alfagres S.A. En Reorganización